



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 249 -2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 06 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 002-2018-OPMI-GPP/MDPP de la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones -OPMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la fecha 22/06/2018 solicita elaborar LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú modificada, por la Ley N° 27680 "Ley de reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización" en su artículo 164° señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho político, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, ley de reforma constitucional y concordante con los están dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 ley orgánica de municipalidades.

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1252.- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se derogó la Ley 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, de acuerdo al artículo 7 Numeral 7.2.- Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL ejercen sus funciones teniendo en cuenta las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno, en la normatividad de la materia. Les corresponde:" i) *Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.*"

Que, mediante el Artículo 4.- Funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de Ejecución, General 4.3 La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en la fase de Ejecución, de la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01¹ tiene las siguientes función *Monitorea el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones,*

DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 249 -2018-GM/MDPP

[Página 2]

realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Para el ejercicio de la presente función puede solicitar la información que considere pertinente a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI respectiva.

Que, mediante el literal f) del numeral 6.3 del artículo 6 de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva para Programación Multianual de inversiones que regula y articula la fase de programación multianual del sistema de nacional de programación multianual y gasto de inversiones y la fase de programación de sistema nacional de presupuesto" señal a que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de cada sector o gobierno regional o local, según corresponda, es de órgano técnico responsable de la fase de programación Multianual de ciclo de inversiones, teniendo por función por realizar el seguimiento de metas del producto e indicadores de resultado previstos en PMI, realizando reportes anuales los cuales deben publicarse en el portal institucional del sector de gobierno nacional, Gobierno regional o Gobierno local según corresponda.

Informe N° 002-2018-OPMI-GPP/MDPP de la fecha 22/06/2018 la oficina de programación e multianual de inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la solicitud e elaborar LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, mediante Informe N° 157-2018-GAJ/MDLP de la opinión legal en relación a la propuesta de la Directiva en mención señalando que la aprobación de esta resulta a la propuesta de directiva mencionada señalando que la aprobación de esta resulta pertinente en la medida que complementa de forma coherente las funciones asignadas a Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad de Distrital Puente Piedra en marco del INVIERTE.PE preferida al seguimiento y monitoreo de las inversiones en fase de ejecución y seguimiento de metas de producto e indicador en fase de programación multianual.

Por lo tanto corresponde aprobar la directiva denominada LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.

Por las consideraciones expuestas y uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; ley orgánica de municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que aprueba el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones y a la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Supremo N° 022-2017-EF que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 249 –2018–GM/MDPP

[Página 3]

y con el visto de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanza, Gerencia de Inversiones Públicas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR. La Directiva N° 003-2018-GPP-MDPP denominado "LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES" de la Municipalidad distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Gerencias de Inversiones Públicas – UEI, Subgerencia de Estudios y Proyectos – UF, para su conocimiento y su aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL





DIRECTIVA N° 003-2018-GPP-MDPP

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

La OPMI de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, tienes como función realizar seguimiento del desempeño de la Cartera de Inversiones del PMI, para lo cual realizará reportes semestrales y anuales planificadas, programas y ejecutadas de la Unidad Formulador y Unidad Ejecutora de Inversiones respectivamente, los cuales deben publicarse en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos técnicos y legales para el monitoreo y seguimiento de la ejecución de inversiones de gobierno local del Distrito de Puente Piedra, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones – INVIERTE.PE.

2. FINALIDAD

Contar con una herramienta que permite efectuar el monitoreo de la ejecución de inversiones físico y financiero y el seguimiento de las metas e indicadores del resultado del presupuesto Institucional de Apertura – PIA y/o Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año fiscal previstos en el Programa Multianual de Inversiones – PMI de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

El seguimiento del Plan Multianual de Inversiones:

- ✓ Verifica que las inversiones a ejecutarse se encuentren en el PMI.
- ✓ Realiza seguimiento de las brechas e indicadores de resultados.
- ✓ Realiza seguimiento de la ejecución

3. ALCANCE

Los contenidos de los procedimientos en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para la Gerencia de Inversión Pública -Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) que ejecuten los proyectos y/o inversiones en el ámbito de su competencia.

4. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva las siguientes dependencias:

- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI
- ✓ Gerencia de Inversión Pública – UEI
- ✓ Subgerencia de Estudios y Proyectos - UF

5. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 orgánica de municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 27783, ley de las bases de la descentralización
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del nacional de presupuesto y sus respectivas modificatorias.
- Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 003-2017-ef/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en marco del sistema nacional de programación multianual y gestiones de inversiones y modificatorias.
- La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de obras públicas por administración.
- Ordenanza N° 005-17-MDPP; Ordenanza Que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Puente Piedra.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017- EF/63.01
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01.





6. VIGENCIA

La presente directiva entrara en vigencia el primer día hábil de su notificación y/o publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Definiciones

Brecha. - Diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura y/o acceso a servicios públicos y la demanda aun fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Pueden ser expresada en términos de cantidad o calidad.

Indicador. - Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con periodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en marco del presupuesto por resultados.

Órgano resolutivo.- Titular del Pliego - Alcalde

Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).- Es el órgano técnico responsable de la fase de programación Multianual del Ciclo de Inversiones. Presupuesto Institucional de Apertura

Presupuesto Institucional de Apertura- PIA.- Presupuesto inicial de la Entidad Pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

Presupuesto Institucional Modificado-PIM.- Presupuesto actualizado de la Entidad Pública a consecuencia de las modificaciones **presupuestarias**, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

Proyecto de inversión.- Es una intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación

Unidad Ejecutora Presupuestal.- Una unidad ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determina y recauda ingresos, contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable: registra informaciones generadas por las acciones y operaciones realizadas; e informe sobre el avance y/o cumplimiento de metas: recibe y ejecuta desembolsos de operación de endeudamiento y y/o se encarga de emitir y/o colocar obligación de deuda.

La UF y UEI.- Deberán informar a la OPMI respecto del estado de sus inversiones, independientemente de la etapa del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea, proyectos con estudios de pre inversión en elaboración o inversiones con fichas técnicas en elaboración, según corresponda.

- **Unidad Formuladora- UF:** Es el órgano técnico responsable de la fase de Formulación y Ejecución del ciclo de inversión. En la fase de programación Multianual, la Unidad Formuladora, debe remitir toda la información que requiera la OPMI relativas a las inversiones a su cargo, con independencia de la etapa en la cual se encuentren. Asimismo, deberá coordinar con la OPMI la información que ésta requiera para la elaboración del PMI, siendo la veracidad de dicha información de estricta responsabilidad de la UF.





- **Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI:** Es una unidad orgánica de la Municipalidad sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
En la fase de Programación Multianual, las UEI deben remitir toda la información que requiera la OPMI relativa a las inversiones a su cargo, con independencia de la etapa en la cual se encuentren. Asimismo, coordinara con la OPMI la información que ésta requiera para la elaboración del PMI, siendo la veracidad de dicha información de su estricta responsabilidad

7.2 Fases del Ciclo de Inversión

Según el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, en el artículo 4° "Fases del Ciclo de Inversión", se establece las fases del ciclo de inversión y para la presente directiva se describen las fases de programación multianual y ejecución.

A) Programación Multianual de Inversiones (PMI)

Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional cargo de Gobierno del distrito de Puente Piedra y la definición de los objetivos a alcanzar respecto a las brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específico, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 03 años, en el marco de los planos sectoriales nacionales.

Comprende además los Planes de Desarrollo Concertado Local- PDCL y cuyo marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de inversiones. Incluye los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociación pública privado cofinanciadas.

Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando escrito el proceso a cargo de los sectores, gobiernos regionales y locales. Los sectores lideran en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. El gobierno local determina las brechas, así como sus criterios de priorización en marco de la política de cada sector que corresponde a su localidad.

B) Ejecución

Comprende la elaboración expediente técnico o equivalente y la ejecución financiera y física respectivamente. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el banco de inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y aplicativos similares.

7.3 Monitoreo y Seguimiento de Inversiones.

Según el Decreto Supremo 027-2017-EF que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF.

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de Puente Piedra ejerce sus funciones:

- a) Ser responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias, según corresponda.
- b) Elaborar el PMI de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación.
- c) Realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal institucional del GL.





- d) Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Según la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES en el artículo 4 sobre las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el numeral 4.3 durante la fase de ejecución tiene lo siguiente:

- Verifica que las inversiones se ejecuten en el marco de la Programación Multianual de Inversiones sectorial, regional o local, según corresponda.
- Monitorea el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Para el ejercicio de la presente función puede solicitar la información que considere pertinente a la UEI respectiva.
- Informa al OR las modificaciones en la presente fase antes de su ejecución, que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de pre inversión de los proyectos de inversión, que su financiamiento retrase el inicio de otros proyectos considerados en la programación multianual o que afecten el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución; y actualiza la cartera de inversiones, según corresponda.
- Informa al OR y al Órgano de Control Institucional cuando en la fase de Ejecución, la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de pre inversión de los proyectos de inversión, que su financiamiento retrase el inicio de otros proyectos considerados en la programación multianual o que afecten el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución, para las acciones de su competencia.

Adicionalmente el Artículo 9.- Sistema de Seguimiento de Inversiones dice literalmente lo siguiente: El Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) es una herramienta informática del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula al Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), y similares aplicativos informáticos, facilitando a los operadores realizar los reportes de los avances de la ejecución de las inversiones a fin de supervisar que la fase de Ejecución sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda.

Corresponde a la OPMI de la Municipalidad de Puente Piedra, realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, para lo cual realizará reportes semestrales y anuales de acuerdo a los Formatos N° 06 y 07 de la presente Directiva, información que también podrá ser considerada para la actualización de los respectivos PMI.

Los referidos reportes deberán ser registrados por la OPMI en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y publicados en el portal institucional del Gobierno Local de OPMI de la Municipalidad de Distrito de Puente Piedra.

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 Asignación de un especialista

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignará por escrito a un especialista las inversiones que tendrá a su cargo realizar monitoreo y seguimiento en el marco de la Programación Multianual de Inversiones - PMI, correspondiente a los montos asignados en el PIA /PIM a cada año fiscal así mismo esa información será registrada en el aplicativo informático a través Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

8.2 Monitoreo de Inversiones

8.2.1 Acciones previas al monitoreo

- La UEI bajo responsabilidad deberá remitir el **Ficha N° 01 (Seguimiento Programación de Ejecución de Inversiones)** de acuerdo a su presupuesto considerado en el PIA /PIM hasta el 31 de enero de cada año fiscal.





- b) El especialista, verifica en los aplicativos informáticos de la Municipalidad de Puente Piedra la información registrada por los responsables de la UEI, concordantes con la programación mensual de ejecución física y financiera según corresponda. De ser el caso el especialista solicita de manera física y virtual la información registrada por el responsable de la UEI según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES". Artículo 4, literal i) *Registra y actualiza trimestralmente la ejecución física de las inversiones durante la fase de Ejecución, mediante el Formato N° 03 de la presente Directiva, en el Banco de Inversiones.*
- c) El especialista elaborará trimestralmente su plan de monitoreo de inversiones según **Ficha N° 02 (Plan de Monitoreo de Inversiones)**, priorizando las inversiones estratégicas y los considerandos en el portafolio del marco de Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad de Puente Piedra que a la vez deberá ser aprobada por la oficina de Programación Multianual de Inversiones.
El Plan de monitoreo de inversiones tiene como características; objetivo, lugar de destino, fechas de salida y retorno, total de días, descripción del proyecto e inversiones y actividades.
- d) Si el especialista verifica que la UEI no ha iniciado la ejecución según la programación mensual, solicitará la reprogramación respectiva, la cual debe estar debidamente justificada. Indicando el nuevo inicio de ejecución.
- e) El Especialista prepara la ficha de monitoreo de inversiones según **Ficha N° 03 (Monitoreo Inversiones)** que les servirá de apoyo para el levantamiento de información de campo del mes correspondiente, teniendo como referencia los montos del PIA/PIM de cada inversión.
La ficha de monitoreo de inversiones contiene la fecha de visita y la información general de inversión, descripción del producto, acciones, unidad de producción, ejecución física y financiera, así como resultados de monitoreo, observaciones encontradas.
- f) El responsable de OPMI brinda conformidad para realizar el monitoreo respectivo y gestiona los gastos y logística para el cumplimiento de las actividades programadas.



8.2.2 Implementación de monitoreo de inversiones

- a) **Coordinación de visitas con el UEI**
El especialista de OPMI deberá coordinar con al UEI dando conocer las fechas programadas de visita en base al Plan de Monitoreo.
- b) **Verificación de In Situ**
De acuerdo al plan de monitoreo aprobado, el especialista verifica in situ el avance de ejecución de las inversiones realizadas por el UEI, contrastando con la programación mensual de ejecución físico-financiero según corresponda.
Para este fin a través de la ficha de monitoreo de inversiones, registrar los avances realizados por la UEI, hasta la fecha en que se efectúa la verificación in situ, recaban los fuentes de verificación o documento que sustenten los avances reportados (informes de valorizaciones de obra, fotografías y otros según corresponda) adjuntando las copias.
- c) **Acciones de asistencia técnica**
El especialista valida en caso de encontrar distorsiones entre lo ejecutado y lo programado, el producto de trabajo de verificación in situ brindaran asistencia técnica y administrativa a los funcionarios y/o profesionales de la UEI con el objetivo de superar las distorsiones encontradas.
El especialista dejara constancia escrita al responsable en el acta de verificación de Obra, según **Ficha 04 (Acta de verificación)** las acciones a realizar la misma que posterior a la verificación la OPMI comunicara a la UEI respectiva y a la Gerencia Municipal.





d) Registro de Monitoreo de Inversiones y Seguimiento

Los referidos reportes deberán ser registrados por la OPMI en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y publicados en el portal institucional de la Municipalidad de Puente Piedra.

8.2.3 Informe mensual de monitoreo de inversiones

- a) Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, el responsable de UEI hará llegar a la OPMI los avances de ejecución física y financiera de cada proyecto en ejecución (Valorización de Obra) y registra en sistema informático (SOSEM, SIAF, INFOBRAS) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- b) El especialista contrastara la información registrada por la UEI y los sistemas de informáticos (SOSEM, SIAF, INFOBRAS) de cada proyecto y elaborara el informe mensual de monitoreo de inversiones, de inversiones, registrando dentro de los primeros (10) días calendarios de cada mes, en aplicativo informático.

8.3 Seguimiento de resultados de ejecución anual

8.3.1 Seguimiento de resultados de Ejecución Anual

El especialista dentro de los 15 días calendarios de concluido el año fiscal, presentara el informe de avance de ejecución anual de cada inversión a su cargo conforme al **Formato N° 6 (Seguimiento de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual Inversiones)**

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La presente directiva deberá ser modificada en cuanto las normas vigentes también sean modificadas
- 9.2 De acuerdo al desarrollo de ejecución de las inversiones de la OPMI podría realizarse visitas inopinadas a las zonas de las obras dentro de la jurisdicción
- 9.3 La información consignada en el **Ficha 01 (Seguimiento Programación de Ejecución de Inversiones)** deberá reflejar la información de Plan Operativa Institucional y Plan Desarrollo Concertado Local.

10. ANEXOS

**Formatos
Dirección General del Programa Multianual de Inversiones**

- Formato N° 06¹ : Seguimiento de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones
- Formato N° 06² : Seguimiento de Resultados - Semestral.
- Formato N° 07³ : Seguimiento de Resultados - Anual y Programación Multianual.
- Formato N° 03⁴ : Seguimiento a la Ejecución de Inversiones.

**Anexos
Oficina de Programación Multianual de Inversiones - MDPP**

- Ficha N° 01 : Seguimiento Programación de Ejecución de Inversiones
- Ficha N° 02 : Plan de Monitoreo de Inversiones
- Ficha N° 03 : Monitoreo Inversiones
- Ficha N° 04 : Plan de Verificación



¹ Directiva Para La Programación Multianual
² Directiva N° 001-2017-EF/63.01
³ Directiva N° 001-2017-EF/63.01
⁴ Directiva N° 003-2017-EF/63.01



FORMATO N° 06

SEGUIMIENTO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES

I. Datos del Programa Multianual de Inversiones (PMI)

OPMI	[Gobierno Local]
Responsable OPMI	[Nombre del Responsable]
Nivel de Gobierno	[Gobierno Local]

Circunscripción Territorial

Marcar con un aspa (X), según corresponda a un Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local

Provincial Distrital

II. Desempeño de los Indicadores de Brecha

Los valores registrados deben guardar concordancia con la información disponible proporcionada por los Sectores del Gobierno Nacional.
El registro de valores numéricos de los indicadores de brecha se realizará según la circunscripción territorial que le corresponde a la OPMI.
Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, deberán registrar solo los valores de los indicadores relacionados a la función/tipología de inversiones contenidas en la Cartera de Inversiones de su PMI.
Las Municipalidades Distritales comparan sus indicadores con los correspondientes a su Provincia, y Región.

Nombre del Indicador	Provincia					Distrito				
	Valor Año 0 ^{1/}		Valor Año 1 ^{2/}		Var. %	Valor Año 0 ^{1/}		Valor Año 1 ^{2/}		Var. %
	Año ^{3/}	Valor	Año ^{3/}	Valor		Año ^{3/}	Valor	Año ^{3/}	Valor	
Indicador 1										
Indicador 2										
Indicador 3										
Indicador 4										
Indicador 5										
...										
Indicador x										

^{1/} Durante el periodo de elaboración del PMI Año 1- Año 3

^{2/} Durante el periodo de elaboración del PMI Año 2- Año 4

^{3/} Año de estimación del indicador.

III. Desempeño Anual de la Cartera de Inversiones del PMI

Cartera de Inversiones ^{1/}	Número de Inversiones	Costo Total de las Inversiones ^{2/}	Devengado Acumulado al Año 0	Saldo por Ejecutar al Año 0	Monto Programado Año 1 ^{3/}	Devengado Año 1	Devengado Acumulado al Año 1
Cartera de Inversiones Propia							
Proyectos de Inversión							
IOARR							
Transferencias Realizadas							
Proyectos de Inversión							
IOARR							
Convenios ^{4/}							
Proyectos de Inversión							
IOARR							
Municipalidad Mancomunada							
Proyectos de Inversión							
IOARR							

^{1/} Registrar la información en caso corresponda

^{2/} Último costo actualizado registrado en el Banco de Inversiones.

^{3/} Incluye a las modificaciones realizadas durante el año.

^{4/} Inversiones de entidades que no pertenecen al Sistema de Inversión Pública que forman parte de la Programación de la OPMI.

IV. Inversiones que cuenten con informe de cierre registrado y ejecución física culminada el Año 1

Cartera de Inversiones	Número de	Costo Total de las	Número de	Costo Total	Número de	Costo Total
Cartera de Inversiones Propia						
Proyectos de Inversión						
IOARR						
Transferencias						
Proyectos de Inversión						
IOARR						
Convenios ^{1/}						
Proyectos de Inversión						
IOARR						
Municipalidades Mancomunadas						
Proyectos de Inversión						
IOARR						

^{1/} Último costo actualizado registrado en el Banco de Inversiones.

^{2/} Inversiones de entidades que no pertenecen al Sistema de Inversión Pública que forman parte de la Programación de la OPMI.





FORMATO N° 06

SEGUIMIENTO DE RESULTADOS - SEMESTRAL

CÓDIGO ÚNICO EN EL BANCO DE INVERSIONES	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
NIVEL DE GOBIERNO	
SECTOR	
PLIEGO	
RESPONSABLE OPMI	
RESPONSABLE UF	
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
LUGAR (DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO)	
MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	
BRECHA DE SERVICIO ASOCIADA	

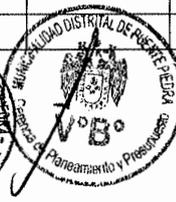
Nombre del Indicador	Unidad de medida	Línea de Base	Avance Semestral	Meta Anual Programada	Fórmula/Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Descripción	Fuente de verificación
PRODUCTOS								
Producto 1								
Producto 2								
Producto X								
RESULTADOS								
Resultado 1								
Resultado 2								
Resultado X								

FORMATO N° 07

SEGUIMIENTO DE RESULTADOS - ANUAL

CÓDIGO ÚNICO EN EL BANCO DE INVERSIONES	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
NIVEL DE GOBIERNO	
SECTOR	
PLIEGO	
RESPONSABLE OPMI	
RESPONSABLE UF	
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
LUGAR (DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO)	
MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	
BRECHA DE SERVICIO ASOCIADA	

Nombre del Indicador	Unidad de medida	Línea de Base	Avance Anual Realizado	Meta Anual Programada	Fórmula/Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Descripción	Fuente de verificación
PRODUCTOS								
Producto 1								
Producto 2								
Producto X								
RESULTADOS								
Resultado 1								
Resultado 2								
Resultado X								





SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

CÓDIGO ÚNICO EN EL BANCO DE INVERSIONES	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
NIVEL DE GOBIERNO	
SECTOR	
PLIEGO	
RESPONSABLE OPMI	
RESPONSABLE UF	
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
LUGAR (DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO)	
MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	
BRECHA DE SERVICIO ASOCIADA	

Nombre del Indicador	Unid de medida	Línea de Base	Meta Programada Año 1	Meta Programada Año 2	Meta Programada Año 3	Fórmula/Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Descripción	Fuente de verificación
PRODUCTOS									
Producto 1									
Producto 2									
Producto X									
RESULTADOS									
Resultado 1									
Resultado 2									
Resultado X									

Directiva Nº003-2017-EF/63-01
la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

FORMATO 03: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES

(La información registrada en esta Ficha tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. Nº 037-2017-EF y sus modificatorias)

CÓDIGO ÚNICO (Asignado por el Aplicativo Informático):

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

COMPONENTES (PRODUCTOS), ACCIONES Y COSTOS DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	UEI RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	META	Fecha de inicio programado	Fecha de inicio de ejecución	Fecha de término programado	Fecha de término de ejecución	CRONOGRAMA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (Soles)				MONTOS DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA (Soles)	Total (Soles)	Contrataciones					
									Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo n			Tipo de servicio	Número de proceso de selección	(El contrato es exclusivo de la inversión?)	Número de contrato	Ruc de proveedor	Nombre de proveedor
Producto 1	Acción 1.1																			
	Acción 1.2																			
	Acción 1.n																			
Producto 2	Acción 2.1																			
	Acción 2.2																			
	Acción 2.n																			

APORTES DE LOS BENEFICIARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA

CONCEPTO	MONTO (Soles)

SEGUIMIENTO DE INVERSIONES OARR

Tipo de Inversión	Naturaleza de Inversión	Tipo de Ítem	Activo	UEI RESPONSABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE		Fecha de inicio programado	Fecha de inicio de ejecución	Fecha de término programado	Fecha de término de ejecución	CRONOGRAMA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (Soles)				MONTOS DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA (Soles)	Total (Soles)	Contrataciones			
					Unidad de medida	Cantidad					Periodo 1	Periodo n	Periodo 1	Periodo 2			Periodo n	Tipo de servicio	Número de proceso de selección	(El contrato es exclusivo de la inversión?)

INFORMACIÓN DE LA OBRA

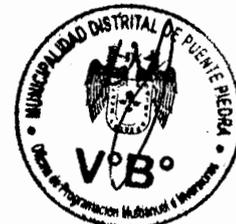
A) PARALIZACIÓN DE OBRA

Fecha de inicio de paralización:
Fecha de término de paralización:
Motivo:

CIERRE DE LAS INVERSIONES

Fecha de cierre de inversión según resolución:

Nota Técnica
El presente formato aplica tanto para proyectos de inversión como inversiones.





Ficha N°04

ACTA DE VERIFICACIÓN

En la localidadde la ciudad de siendo las... Horas del día... del mes... del año..... el Especialista de..... encargado de monitoreo de la obra "....." con código Único N°, realiza la visita in situ de la obra en referencia siendo atendido por, quien se identificó con DNI N° y dijo ser (Supervisor, Residente, Coordinador, etc.) Persona al que se le solicito la información sobre el estado situacional de la obra monitoreada, quien se manifestó:

OBSERVACIONES:

ESTADO DEL PROYECTO (marcar con una X)

En ejecución	Paralizada	Culminada	En proceso de liquidación	Liquidada

AVANCE FISICO: DESCRIPCION GENERAL (% DE AVANCE DE LOS COMPONENTES EN EJECUCION)

.....

AVANCE FINANCIERO (% DE AVANCE)

.....

OTROS: PERMANENCIA DE SUPERVISOR, RESIDENTE DE OBRA, ETC

.....

Cumplió con el cronograma de Ejecución de Obra

Si	No	Seleccionar en caso de ser NO		Existen documentos que sustenten el adelanto y/o atraso de la obra	
		Obra adelantada	Obra atrasada	Si	NO

Detallar

.....

Al término de la diligencia firman los participantes la presente acta dejando constancia del monitoreo siendo.....las horas del mismo día, mes y año, doy fe de lo expuesto suscribiendo la presente.

Nombre y apellidos	Cargo	DNI/CIP	Teléfono	Firma

